

Norma	Descripción
Aplica para Colombia	
Constitución Política de Colombia	“ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, ya los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior “ARTÍCULO 3. El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo por medio del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”
Ley 115 de 1994	Ley general de educación “Artículo 1. Objeto de la Ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación... Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
Decreto 2791 de 1994 (derogado por el 916/2001)	Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la creación de programas de Doctorado, se crea la Comisión Nacional de doctorados y se fijan plazos de evaluación de tales programas. Sus artículos 4 y 5 fueron derogados por el decreto 66 de 2004.
<u>Decreto 916 de 2001</u>	Por el cual se unifican los requisitos y procedimientos para los programas de Doctorado y Maestría. Este decreto deroga en lo pertinente los decretos 836 de 1994, 2791 de 1994, y 1475 de 1996, y todas las demás disposiciones que le sean contrarias. Derogado por el decreto 1295 de 2010.
Decreto 66 de 2004	Por el cual se suprime la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior y la Comisión Nacional de Doctorados y Maestrías, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1188 de 2008.	Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones “Artículo 2. Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”
Decreto 1295 de 2010	Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior
Decreto 1280 de 2018 (se deroga con el siguiente, solo el art. 3 en materia de vigencia)	Por el cual se reglamenta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Registro calificado, de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los capítulos 6 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015- “Único reglamentario del sector educación”.
Decreto 2389 de 2019	Por el cual <u>se modifica el artículo 3 del decreto 1280 de 2018</u> "por el cual se reglamenta el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los capítulos 2 y 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015-único reglamentario del sector educación"
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación. “Parte 5: Reglamentación de la educación superior; Titulo 3: prestación del servicio educativo; Capítulo 2: Registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”

Norma	Descripción
Decreto 1330 de 2019	Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación
<i>Aplica para la Universidad de Santander</i>	
VID-PR-001-UDES	Procedimiento de creación de programas académicos, que comprende desde la formalización de la idea en una propuesta de creación de un programa académico de educación superior hasta la promulgación de la resolución de registro calificado correspondiente por parte del Ministerio de Educación – MEN
<i>Otras normas o lineamientos</i>	
Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas de Maestría y Doctorado de 2010	En donde se estableciesen los criterios a evaluar en programas de Maestría y Doctorado para ser considerados de alta calidad en el país
Acuerdo 02 de 2020. CESU, Consejo Nacional de Educación Superior,	Por el cual se actualizan los lineamientos para la Acreditación de alta calidad Institucional y de programas
Resolución 015224, agosto de 2020, MEN.	Por el cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentarias en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el 1330 de 2019, para la obtención y renovación de registro calificado.
Ley 1838 de 2017	Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs) y se dictan otras disposiciones
Acuerdo para lo superior. CESU, Consejo Nacional de Educación Superior, agosto 2014.	“Acuerdo por lo Superior 2034 Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, en el escenario de la Paz”. El Acuerdo consta de 136 lineamientos de política pública para ser implementados gradualmente con base en un plan estratégico que expresa indicadores de logro a 2018, 2024 y 2034. Primera parte.
Decreto 1478 DE 1994. MEN	Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privada de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.
Ley 1740 DE 2014	Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones, "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"